



Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS  
JCIS/schp

*Handwritten signature*



1000063

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº

**MAT: Autoriza pago de BAS a Miguel Angel Lassalle Oyarzún,**

TEMUCO,

16 ENE. 2017

VISTO: Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Decreto Supremo Nº 369, de 1985; Resolución Exenta 3A Nº 35, del 08 de Enero de 2016, Resolución Exenta 3.2D/2308 del 13 de Octubre de 2014, Resolución Exenta 8A/Nº 53 de fecha 11/01/2017; todas del Fondo Nacional de Salud; el Artículo Nº80 Ley 18.834 del Ministerio del Interior y La Resolución Nº1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud del prestador Miguel Angel Lassalle Oyarzún, al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación del BAS 333024368; enviado en el sobre 71325627, el cual se encuentra enmendado en la fecha de atención, por tal motivo fue rechazado de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago del BAS mencionado en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias;

**RESUELVO:**

1. Autorizar al prestador Miguel Angel Lassalle Oyarzún, el pago del BAS indicado en el punto 1 de los Considerando;

**DIRECCIÓN ZONAL SUR**

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

[www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)



Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS



2. Que el prestador al presentar a cobro el Bono de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



JAVIER CASTRO PEDRERO  
DIRECTOR ZONAL SUR (S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

**DISTRIBUCIÓN:**

- Miguel Angel Lassalle Oyarzún
- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).